



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

9024-7-1-0004388

Montevideo, 10 AGO. 2026

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma PANEBIL S.R.L.;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de noviembre de 2018, se autorizó a PANEBIL S.R.L., a ser titular del derecho de propiedad los inmuebles rurales detallados en el Anexo de dicha Resolución;

II) que la firma gestionante, por los fundamentos y documentación que acompaña, solicita se ratifique la autorización referida anteriormente bajo la nueva estructura societaria comunicada;

III) que por informe de fecha 23 de enero de 2025, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo, acceder a lo solicitado por la firma PANEBIL S.R.L.;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Ratifícase la autorización concedida por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, dictada por el Poder Ejecutivo, a la firma PANEBIL S.R.L., bajo la nueva estructura societaria comunicada.

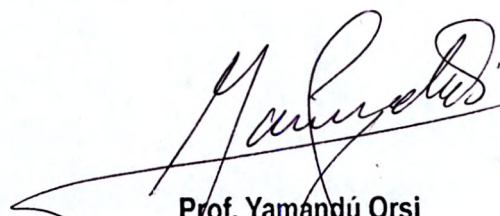
2º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a los efectos de notificar a la firma gestionante.

3º) Dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA